



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen el **Punto de Acuerdo relativo al Exhorto al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit para que consideren el presupuestar desde una perspectiva de género, recursos suficientes para atender los asuntos de la mujer en todos sus rubros.**

Una vez recibido el documento, las y los integrantes de la Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 69 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto en ejercicio de sus atribuciones, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la Propuesta**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de octubre del año 2018 fue presentada por la Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco el Punto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para que consideren presupuestar desde una perspectiva de género, recursos suficientes para atender los asuntos de la mujer en todos sus rubros.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

- En mi calidad de Diputada de esta legislatura también como integrante de la Comisión de Igualdad de Género y Familia y por el hecho de ser mujer, hoy me presento ante ustedes para solicitar se analice un aspecto que considero muy importante en la actualidad y en nuestra agenda política y legislativa, que es el tema de la mujer nayarita y su desarrollo en la sociedad.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

- Considero que se debe de atender lo que la Secretaría de Gobernación establece hacer para erradicar la violencia de género, pero también considero que a este mal social podemos atenderlo y contrarrestarlo si lo analizamos de manera integral con medidas tales como:
  1. Políticas públicas con perspectiva de género.
  2. Atención desde el gobierno a violaciones a los derechos de la mujer.
  3. Atención legal en caso de violencia.
  4. Análisis de indicadores sobre violencia doméstica.
  5. Análisis sobre población económicamente activa de las mujeres.
  6. Atención psicológica especializada en la mujer.
  7. Atención integral de toda la familia.
  8. Delinear programas de concientización y de integración familiar.
- Todos sabemos que para poder aplicar una política pública indudablemente se necesita dinero y por tanto, es necesario emitir un exhorto para que las dependencias del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Nayarit consideren el presupuestar recursos suficientes para atender los asuntos de la mujer en todos sus rubros. Es decir, solicito se analice la posibilidad de inyectar más recursos a las partidas presupuestales con visión y perspectiva de género.
- Creo que estamos a buen tiempo para atender esto que hoy les propongo, ya las dependencias del gobierno y los ayuntamientos están en su etapa de elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos, por lo que de atender este llamado se podrían enriquecer sus respectivos proyectos con una visión de equidad de género y así ir sentando las bases para una mejor sociedad. Tal vez las partidas presupuestales ya existan, sólo es fortalecerlas

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

y aplicarlas. No dudo de la voluntad de esta Legislatura, ni de los gobiernos estatal y municipales de atender un asunto que hasta ahora han demostrado que les interesa.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis se considera que:

- El Estado, como un ente público integrado por diversas instituciones gubernamentales, tiene como objetivo primordial el velar por el bien común de los ciudadanos, satisfaciendo sus necesidades a través de la prestación de servicios públicos como salud, agua potable, drenaje, educación, transporte y seguridad, entre otros.
- Para solventar los gastos generados por los servicios públicos, resulta indispensable dotar al Estado de los recursos financieros necesarios para sostener económicamente sus actividades.
- El Sistema Tributario en México, encuentra sustento en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se regula la obligación de todos los mexicanos de contribuir económicamente para solventar el gasto público, con el objetivo de brindar recursos financieros para que el Estado pueda prestar servicios públicos de calidad en beneficio de los particulares.
- En ese sentido, el pago de contribuciones se encuentra regido por los principios siguientes:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

- **Legalidad:** Este principio impone la obligación de que las contribuciones se establezcan en un ordenamiento legal, en el que se regulen los elementos del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago.

- **Proporcionalidad:** Los contribuyentes pagarán de conformidad con su capacidad económica, es decir, deberán cubrir cierta cantidad en razón de sus ingresos.

- **Equidad:** Implica la igualdad legal de todos los contribuyentes, esto es, ante un mismo hecho o acto jurídico, le corresponde una misma hipótesis normativa.

- **Finalidad:** El producto de las contribuciones invariablemente debe destinarse al pago de los gastos públicos.

- En ese tenor, la actividad financiera del Estado consta de tres etapas fundamentales: 1) Establecimiento de contribuciones; 2) Recaudación de ingresos; y 3) Administración de los recursos.
- En la etapa de administración de ingresos, la autoridad deberá establecer en qué se aplicará el recurso, es decir, regular mediante ordenamientos jurídicos el gasto público.
- Así, el gasto público se encuentra integrado por todas aquellas erogaciones realizadas por la autoridad pública, con el objetivo de prestar servicios públicos y sostener su funcionamiento administrativo.
- Luego entonces, el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, en ejercicio de sus atribuciones y coadyuvando con el Congreso del Estado, establecerán en la



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

sus respectivas Leyes de Ingresos los recursos proyectados a recibir durante un ejercicio fiscal, así como, en sus Presupuestos de Egresos, las erogaciones a realizar durante un año, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, e incluirán objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones, riesgos relevantes y resultados de las finanzas públicas, y manteniendo una congruencia con los Criterios Generales de Política Económica.

- Ahora bien, es compromiso de este Congreso, el legislar con una perspectiva de género, en donde el trabajo parlamentario busque situar a las mujeres y hombres en una situación de igualdad.
- Ciertamente, es que la equidad de género ostenta un carácter multidimensional, y requiere adoptar diversas medidas, con distintos enfoques, pues existe una interacción desde el plano cultural, político, social y económico.
- Así pues, los diversos sectores gubernamentales, han centrado sus objetivos en generar medidas administrativas, políticas públicas y acciones en general, tendientes a constituir condiciones equitativas entre hombres, mujeres y diversos grupos vulnerables.
- En efecto, desde el ámbito Federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, reconoce como una estrategia transversal a la perspectiva de género, pues se considera fundamental garantizar una igualdad sustantiva, con el objetivo de fomentar el desarrollo del país, procurando evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Consultable en: <http://pnd.gob.mx/>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

- Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2017-2021, establece que el enfoque integrado de género se transversaliza de manera sustantiva en el modelo de gobierno, pues los derechos humanos plenos y universales de todas las personas, constituyen la plataforma sobre la cual se diseñarán, implementarán y evaluarán las políticas públicas tendientes a erradicar cualquier tipo de discriminación<sup>2</sup>.
- Desde el enfoque normativo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe cualquier tipo de discriminación en razón de género, reconociendo una igualdad entre todas las personas<sup>3</sup>.
- Resulta importante señalar, que la equidad de género no es un asunto exclusivamente de las mujeres, sino que implica un proceso de transformación integral, desde un ámbito económico, social y cultural; por ello, resulta indispensable otorgar a la labor legislativa un enfoque de género, pues las reglas discriminatorias y por ende, desiguales, pueden reformarse, adecuándolas a la realidad social, generando un beneficio colectivo y una igualdad sustantiva, real y de resultados<sup>4</sup>.
- En Nayarit, se han llevado a cabo diversas acciones legislativas tendientes a fomentar la equidad de género, mediante la expedición de leyes y aprobación de reformas con una orientación de género, como son: 1) la prohibición de toda discriminación por género; 2) que los procedimientos para nombrar jueces atiendan el principio de equidad de género; 3) en materia política-

<sup>2</sup> Consultable en: [https://www.nayarit.gob.mx/plan\\_estatal\\_desarrollo](https://www.nayarit.gob.mx/plan_estatal_desarrollo)

<sup>3</sup> Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Consultable en: <http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/ToolkitGenPLegislatEjec.pdf>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

electoral, para que se garantice la paridad entre géneros en candidaturas para ostentar cargos públicos<sup>5</sup>.

- Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera indispensable fomentar una política legislativa con perspectiva de género, particularmente desde el campo de las cuestiones tributarias, económicas y comerciales, pues resulta evidente que la equidad contribuye al desarrollo económico y social al llevarse a cabo una más justa distribución de recursos entre las personas.
- Por tanto, resulta necesario vincular a la equidad de género con la agenda económica, mediante la elaboración de presupuestos sensibles al género, los cuales buscan asegurar que el presupuesto sea definido y distribuido de manera justa, reconociendo y respondiendo a las diferentes realidades, necesidades e intereses de todas las personas, aportando recursos para dar solución a las inequidades existentes<sup>6</sup>.
- Desde el ámbito normativo internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, regula que los Estados deberán adoptar medidas económicas para incentivar progresivamente la efectividad de los derechos contenidos en el documento internacional, particularmente una igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>7</sup>.
- En ese contexto, el sistema jurídico mexicano en materia de planeación y presupuestación con equidad de género, contempla diversos supuestos legales como son:

<sup>5</sup> Artículos 7, 84 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

<sup>6</sup> Consultable en: <http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/ToolkitGenPLegislatEjec.pdf>

<sup>7</sup> Artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

-La planeación administrativa, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, con perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo<sup>8</sup>;

-Tratándose del Presupuesto de Egresos Federal, deberá contener la clasificación de género, la cual concentrará las previsiones de gasto con base en su destino por género<sup>9</sup>, y

- Finalmente, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la política nacional en materia de igualdad, deberá asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, y en el caso de las Entidades Federativas, incorporar la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad<sup>10</sup>.

- Por consiguiente, resulta preciso incorporar la perspectiva de género en las leyes estatales y municipales de presupuesto, así como elaborar programas operativos y sus respectivos presupuestos como medios para instituir una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la administración pública<sup>11</sup>.
- En ese tenor, esta Comisión es tajante al señalar que no basta el reconocimiento de derechos en las leyes, sino que es indispensable considerar medidas para hacerlos eficaces, como lo es la asignación

<sup>8</sup> Artículo 2 de la Ley de Planeación.

<sup>9</sup> Artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>10</sup> Artículos 15 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<sup>11</sup> Consultable en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/budgets-with-a-gender-perspective-at-federal-and-state-levels-in-mexico>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

adecuada de recursos financieros, pues eso nos acercaría a una equidad sustantiva, real y efectiva.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

##### PROYECTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad, para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género, garantizando los recursos suficientes para atender los asuntos en todos sus rubros.

##### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos legales conducentes.

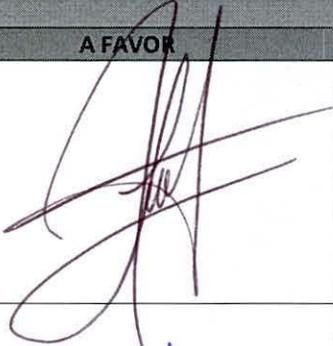
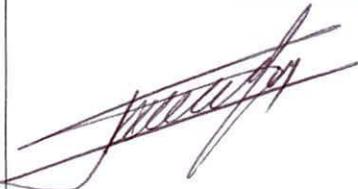
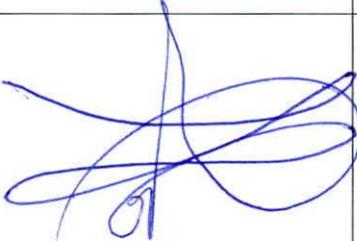
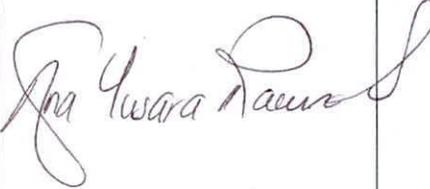
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los 18 días del mes de octubre del año 2018.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

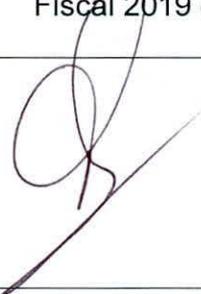
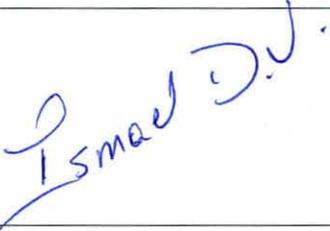
**Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad para que elaboren sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 con perspectiva de género.

 <p>Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal</p>			
 <p>Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal</p>			
 <p>Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal</p>			
 <p>Dip. Margarita Morán Flores Vocal</p>			
 <p>Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal</p>			
 <p>Dip. José Antonio Barajas López Vocal</p>	